



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Lujan" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 190-2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 28 JUN 2022

VISTOS:

Informe N° 195-2022-G.R.AMAZONAS/HAB-UPSS-FARMACIA, Informe N° 001-2022-G.R.AMAZONAS/HAB-CATT, Escrito de fecha 20 de junio del 2022 y proveído de fecha 21 de junio del 2022, de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, y;

CONSIDERANDO:

Con escrito de fecha 21 de junio del 2022, **Zorayda Suarez Bravo**, contratada CAS en esta entidad y proveído de fecha 21 de junio del 2022, de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, se solicita proyección de resolución de licencia por Maternidad (descanso pre y post natal); a partir del 27 de junio del 2022 al 02 de octubre del 2022, con fecha probable de parto el 10 de julio 2022. En mérito del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, CITT N° A-154-00010863-22, emitido por EE.SS. H.I Héroes del Cenepa.

El 25 de noviembre del 2015 el Congreso de la República, promulgó la ley N° 30367, que amplió la licencia por maternidad de 90 a 98 días.

El 09 de marzo del 2016, el Ministerio de Trabajo publicó el Decreto Supremo N° 002-2016-TR, se modifica el reglamento de la Ley 26644, Ley de Seguridad Social, que establece el goce del derecho del descanso prenatal y posnatal de la trabajadora gestante. Estableciendo que EsSalud disponga del pago de los 98 días de subsidio.

El 11 de marzo, la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas de EsSalud envió una circular a todas sus gerencias informando que el pago de los 98 días de subsidio regirá para las trabajadoras cuyo alumbramiento se haya producido a partir del 10 de marzo, fecha en que entró en vigencia el Decreto Supremo N° 002-2016-TR.

La Ley N° 29992, en el caso de nacimientos múltiples o bebés con discapacidad, el descanso post natal se extiende por 30 días naturales adicionales.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia por Maternidad (descanso pre y post natal) a **Zorayda Suarez Bravo**, contratada CAS en esta entidad; licencia a partir del 27 de junio del 2022 al 02 de octubre del 2022, con fecha probable de parto el 10 de julio 2022. En mérito del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, CITT N° A-154-00010863-22, emitido por EE.SS. H.I Héroes del Cenepa.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Salud Bagua e interesado para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA - GLL
Med. GN. José Alexander Oliviera Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 12094RNE33517



INFORME N° 195 - 2022-G.R. AMAZONAS-/HAB-UPSS-FARMACIA

A : Dr. José Alexander Olivera Delgado.
Director del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" - Bagua

Asunto : LICENCIA POR MATERNIDAD, DE TEC. FARM. ZORAYDA SUÁREZ BRAVO.

Atención : Abog. Jhon F. Sánchez Suárez.
Jefe del Área de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" - Bagua.

REF. : INFORME N° 001-2022-GOB-REG.AMAZONAS/HAB-CAAT.

FECHA : Bagua, 20 de junio del 2022.

Es grato dirigirme a su despacho para expresarle mi cordial saludo y en atención al documento de la referencia, se hace llegar Certificado de Incapacidad Temporal N° A-154-00010863-22, a partir del 27 de junio al 02 de octubre del 2022, de Tec. Farm. Zorayda Suárez Bravo, personal CAS COVID de la Farmacia CAAT del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" - Bagua, asimismo se solicita la rotación y/o contratación de personal Técnico en Farmacia para cubrir los turnos correspondientes durante el periodo de licencia.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

PROVEIDO PERSONAL

PROVEIDO N° 1 Sesión Legal
PASE A: Pr. Acto Resolutivo
PARA: 21-06-22
FECHA: Bagua, 21-06-22
FIRMA: _____



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dra. Mariela Villón Montes
C.Q.F.P. 13591 - AMAZONAS

MRVM/smdg.
C.c:
Archivo

Nuevo Reg. Documento: 02765768
Nuevo Reg. Expediente: 02114920

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

PROVEIDO - DIRECCION

PROVEIDO N° RR. HH
FECHA: 21/06/22
FIRMA: _____

SOLICITO: LICENCIA POR MATERNIDAD.

**DR. JOSÉ ALEXANDER OLIVERA DELGADO.
DIRECTOR DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA.
S.D.**

ZORAYDA SUAREZ BRAVO, identificada con DNI N° 72086962, con Domicilio Legal en Jr. Utcubamba N° 793, personal CAS COVID del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" _Bagua, ante usted con respeto me presento y digo:

Que, por motivos de encontrarme en estado de gestación de 37 semanas y siendo personal CAS COVID de la Farmacia del CAAT del Hospital de Apoyo Bagua, solicito ordene a quien corresponda me conceda Licencia por maternidad del 27 de junio al 02 de octubre del 2022, según Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-154-00010863-22.

Adjunto:

Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-154-00010863-22.

Por lo expuesto:

Ruego a Usted acceder a mi petición por ser de justicia.

Bagua, 20 de junio del 2022.

Atentamente,

Téc. Farm. Zorayda Suarez Bravo
DNI N° 72086962

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO

EE.SS: 154 - H.I HEROES DEL CENEP

CITT No. : A-154-00010863-22

Acto Medico: 323736

Servicio: C11 GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

Nombre Asegurado: SUAREZ BRAVO ZORAYDA

Doc. de Identidad: D.N.I. 72086962

Autogenerado: 9505010SRBVZ007

Tipo de Atencion: CONSULTA EXTERNA

Contingencia: MATERNIDAD

Med. Control:

F. Prob. de Parto: 10/07/2022

PERIODO INCAPACIDAD

Fecha de Inicio: 27/06/2022

Fecha Fin: 02/10/2022

Total de Dias: 98

F. de Otorgamiento: 16/06/2022

DIAS ACUMULADOS

PP.SS. Tratante MEDICO 62475
VILLASIS SALAZAR ROBERTO

RUC: 20479568627

OBSERVACIONES

Usuario: VILLASIS SALAZAR ROBERTO ENRIQUE

Fecha: 16/06/2022

Hora: 12:03:23


Roberto Villas Salazar
MEDICO GINECO OBSTETRA
CMP. 62475
HOSPITAL HEROES DEL CENEP - BAGUA
EsSalud



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 190 -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, **28 JUN 2022**

VISTOS:

Informe N° 195-2022-G.R.AMAZONAS/HAB-UPSS-FARMACIA, Informe N° 001-2022-G.R.AMAZONAS/HAB-CATT, Escrito de fecha 20 de junio del 2022 y proveído de fecha 21 de junio del 2022, de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, y;

CONSIDERANDO:

Con escrito de fecha 21 de junio del 2022, **Zorayda Suarez Bravo**, contratada CAS en esta entidad y proveído de fecha 21 de junio del 2022, de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, se solicita proyección de resolución de licencia por Maternidad (descanso pre y post natal); a partir del 27 de junio del 2022 al 02 de octubre del 2022, con fecha probable de parto el 10 de julio 2022. En mérito del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, CITT N° A-154-00010863-22, emitido por EE.SS. H.I Héroes del Cenepa.

El 25 de noviembre del 2015 el Congreso de la República, promulgó la ley N° 30367, que amplió la licencia por maternidad de 90 a 98 días.

El 09 de marzo del 2016, el Ministerio de Trabajo publicó el Decreto Supremo N° 002-2016-TR, se modifica el reglamento de la Ley 26644, Ley de Seguridad Social, que establece el goce del derecho del descanso prenatal y posnatal de la trabajadora gestante. Estableciendo que EsSalud disponga del pago de los 98 días de subsidio.

El 11 de marzo, la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas de EsSalud envió una circular a todas sus gerencias informando que el pago de los 98 días de subsidio registrará para las trabajadoras cuyo alumbramiento se haya producido a partir del 10 de marzo, fecha en que entró en vigencia el Decreto Supremo N° 002-2016-TR.

La Ley N° 29992, en el caso de nacimientos múltiples o bebés con discapacidad, el descanso post natal se extiende por 30 días naturales adicionales.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia por Maternidad (descanso pre y post natal) a **Zorayda Suarez Bravo**, contratada CAS en esta entidad; licencia a partir del 27 de junio del 2022 al 02 de octubre del 2022, con fecha probable de parto el 10 de julio 2022. En mérito del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, CITT N° A-154-00010863-22, emitido por EE.SS. H.I Héroes del Cenepa.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Salud Bagua e interesado para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO II BAGUA - GLL

Med. GN. José Alexander Olvera Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 12094 RNE 33517